

consignacion, y que se deponice en D.^o Juan Torua Penafiel, y
 lo es del Porto; y se haga saber a la parte de este, y a esta
 Ciudad escrivan dentro de ocho dias la Escrup.^a promordial de
 la constitucion del remso, con lo demas q.^e expresa, que de ello
 se hizo relacion; y la Ciudad habiendola oido, y conferido.
 Acordó que el Cav.^o Procurador general providencia se busque
 este instrumento en las Ofiunas de Ayuntamiento.^o y Contaduria
 de ay.^o fin los mes.^{es} Servidores subministrarian las notias q.^e
 conciergan, solicitandolas tambien de otros ofiios en el caso de
 que no se enuencen ni haya rason poniva en dha ofiunas, y
 de lo q.^e resulte den cuenta a esta Ciudad.

Presentose un Titulo de Maestro de Navador, y Al
 xador, y Alby Vestan despachado a favor de Antonio Fandia; y la Ciudad
 tan le admitio al uso, y ejercicio de este Arte; y acordó se le
 copie en el Libro de Contas R.^o suscribiendo a la parte el
 Original con Testimonio de esta resolucion.

Titulo de Contray }
 de y Maruador }
 de Oro, y Plata }
 a favor de Mig.^e }
 Morote }
 Viose una R.^o Orden de S. M. firmada de su R.^o mano, con
 fecha en S.^o M.^e de Phospho a veinte y tres del prox.^o Julio, y respu
 dada de D.^o Juan Juan de Samieles, Su Secretario, y de la Junta
 General de Comercio, Moneda y Minas, en la que se previene haver
 aprobado S. M. el nombramiento que esta Ciudad hizo en Miguel
 Morote, de Contrate, y Maruador de Oro, y Plata por tiempo de
 seis a.^o en fuerza de su Ayuntamiento celebrado en Veinte y
 quatro de Diciembre de mil Setec.^o sesenta y dos, mandando

